

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00368.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 17 del expediente digital).-

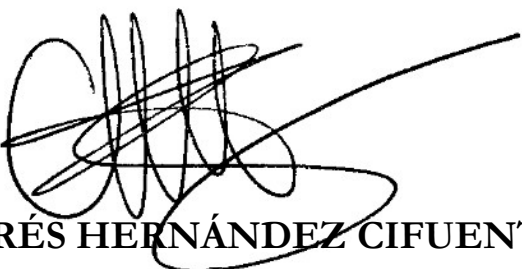
Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 15 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja las siguientes sumas:

1. Cuotas Vencidas e Intereses Corrientes causados, contenidos en el Pagaré No. 457095936, suscrito el 17 de abril del año 2019. La suma de \$16.337.743,21 Mda. Legal, con corte al 30 de Octubre del año 2022.
2. Obligación contenida en el Pagaré No. 459924859, suscrito el 07 de noviembre del año 2019. La suma de \$22.593.352,74 Mda. Legal, con corte al 30 de Octubre del año 2022.
3. Obligación contenida en el Pagaré No. 5844191, diligenciado el 04 de abril del año 2022. La suma de \$22.888.938,16 Mda. Legal, con corte al 30 de Octubre del año 2022.

Total Obligación adeudada \$61.820.034,11 Mda. Legal, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,


ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 220, hoy 15 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

